

# Mecanismo de Evaluación Multilateral MEM



# Nicaragua

2005 EVALUACIÓN DE PROGRESO DE CONTROL DE DROGAS  
IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES  
DE LA TERCERA RONDA DE EVALUACIÓN





**RECOMENDACIÓN 1:**

**RATIFICAR LOS SIGUIENTES PROTOCOLOS DE LA CONVENCION DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA TRANSNACIONAL (2000), RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA SEGUNDA RONDA DE EVALUACIÓN, 2001–2002:**

**A. PROTOCOLO CONTRA LA FABRICACIÓN Y EL TRÁFICO ILÍCITOS DE ARMAS DE FUEGO, SUS PIEZAS Y COMPONENTES Y MUNICIONES**

**B. PROTOCOLO CONTRA EL TRÁFICO ILÍCITO DE MIGRANTES POR TIERRA, MAR Y AIRE**

FECHA DE PUBLICACIÓN: ENERO 2003

FECHA DE REITERACIÓN: JUNIO 2005

Nicaragua reporta que el Poder Ejecutivo dictó en fecha 9 de julio de 2004, decretos 65 y 66 / 2004, mediante los cuales se adhiere al Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire y al Protocolo contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, sus Piezas y Componentes y Municiones. Ambos decretos fueron remitidos a la Asamblea Nacional para su aprobación.

La CICAD toma nota de las medidas adoptadas por Nicaragua y lo insta a concluir el trámite de ratificación correspondiente, ya que es una recomendación asignada durante la Segunda Ronda de Evaluación, 2001–2002.

**RECOMENDACIÓN 2:**

**DESARROLLAR PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DIRIGIDOS A LAS MUJERES Y GRUPOS INDÍGENAS**

FECHA DE PUBLICACIÓN: JUNIO 2005

Nicaragua informa que no ha comenzado el cumplimiento de esta recomendación, ya que es necesario esperar los resultados de la Encuesta de Hogares, que se realizará en el transcurso del 2006. Esto permitirá contar con los datos precisos sobre los referidos sectores, a los fines de elaborar programas dirigidos a estos grupos poblacionales acordes con la realidad.

La CICAD alienta a Nicaragua a realizar los esfuerzos necesarios para dar inicio al proceso de implementación de esta recomendación, una vez que cuente con los resultados de la antes mencionada Encuesta de Hogares.

**RECOMENDACIÓN 3:**

**EVALUAR LOS PROCESOS Y EFICACIA DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN DARE EN EL ÁMBITO ESCOLAR, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA SEGUNDA RONDA DE EVALUACIÓN, 2001–2002**

FECHA DE PUBLICACIÓN: ENERO 2003

FECHA DE REITERACIÓN: JUNIO 2005

Nicaragua no ha iniciado la implementación de esta recomendación.

La CICAD ve con preocupación la falta de progreso en el cumplimiento de esta recomendación, asignada durante la Segunda Ronda de Evaluación, 2001–2002, e insta al país a realizar mayores esfuerzos para implementar esta recomendación.

**RECOMENDACIÓN 4:****VALIDAR, APROBAR E IMPLEMENTAR NORMAS MÍNIMAS DE ATENCIÓN PARA EL TRATAMIENTO DEL ABUSO DE DROGAS, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA PRIMERA RONDA DE EVALUACIÓN, 1999–2000**

FECHA DE PUBLICACIÓN: ENERO 2001

FECHA DE REITERACIÓN: ENERO 2003

JUNIO 2005

Nicaragua informa que las Normas Mínimas de Atención a Usuarios de Sustancias Psicoactivas fueron aprobadas por la Ministra de Salud, a través del acuerdo ministerial No. 41- 2006 de fecha 3 de febrero de 2006. Lo anterior en el marco del Proyecto H 90 "Establecimiento de una Red de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción Social y Formación Laboral en Centroamérica". Para su plena aplicación, se ha elaborado un Plan de Trabajo que comprende actividades de publicación, difusión y capacitación.

CICAD ve con satisfacción el cumplimiento de la aprobación de las Normas Mínimas de Atención.

**RECOMENDACIÓN 5:****ESTABLECER UN REGISTRO NACIONAL DE LOS SERVICIOS DE TRATAMIENTO**

FECHA DE PUBLICACIÓN: JUNIO 2005

Nicaragua informa que ha iniciado la implementación de esta recomendación con la actualización del directorio de los centros que ofrecen los servicios de tratamiento, rehabilitación y reinserción social y el diagnóstico nacional de los servicios de atención a las personas drogodependientes. El país indica que el registro debe completarse en el transcurso del año 2006.

La CICAD reconoce los avances logrados y alienta a Nicaragua a cumplir con esta recomendación dentro del plazo señalado.

**RECOMENDACIÓN 6:****DESARROLLAR INSTRUMENTOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRATAMIENTO**

FECHA DE PUBLICACIÓN: JUNIO 2005

Nicaragua no ha iniciado el cumplimiento de esta recomendación.

La CICAD alienta a Nicaragua a tomar las medidas necesarias para cumplir plenamente con esta recomendación.

**RECOMENDACIÓN 7:****EVALUAR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE TRATAMIENTO**

FECHA DE PUBLICACIÓN: JUNIO 2005

Nicaragua no ha iniciado el cumplimiento de esta recomendación.

La CICAD alienta a Nicaragua a tomar las medidas necesarias para implementar esta recomendación.

**RECOMENDACIÓN 8:****REALIZAR UN ESTUDIO NACIONAL QUE PERMITA ESTIMAR EL USO, PREVALENCIA Y TENDENCIAS DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE LA POBLACIÓN GENERAL, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA PRIMERA RONDA DE EVALUACIÓN, 1999–2000**

FECHA DE PUBLICACIÓN: ENERO 2001

FECHA DE REITERACIÓN: ENERO 2003

JUNIO 2005

Nicaragua informa que el estudio nacional para medir la magnitud del consumo de drogas está en ejecución a través de la Encuesta de Hogares que está realizando el país. Dicho estudio está siendo realizado por la Comisión Nacional de Lucha contra las Drogas (CNLCD) en coordinación con el Instituto Nicaragüense de Estadísticas y Censos (INEC). La publicación y difusión de resultados se llevará a cabo durante el año 2006.

La CICAD reconoce los avances logrados e insta a Nicaragua a cumplir con esta recomendación, asignada desde la Primera Ronda de Evaluación, 1999–2000, dentro del plazo señalado.

**RECOMENDACIÓN 9:****ESTABLECER UN SISTEMA PARA RECOLECTAR INFORMACIÓN Y REPORTAR SOBRE MORBILIDAD RELACIONADA CON EL CONSUMO DE DROGAS**

FECHA DE PUBLICACIÓN: JUNIO 2005

Nicaragua no ha iniciado el cumplimiento de esta recomendación.

La CICAD alienta a Nicaragua a tomar las medidas necesarias para implementar esta recomendación.

**RECOMENDACIÓN 10:****ESTABLECER UN REGISTRO O BASE DE DATOS QUE RECOPILE INFORMACIÓN SOBRE LAS CANTIDADES DE MUNICIONES Y EXPLOSIVOS DECOMISADOS EN CONEXIÓN CON EL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS**

FECHA DE PUBLICACIÓN: JUNIO 2005

Nicaragua informa que desde el año 2004 tiene establecido un registro o base de datos para recopilar información sobre armas de fuego, municiones y explosivos incautados en casos relacionados con el tráfico ilícito de drogas. La referida información es recopilada por la Dirección de Auxilio Judicial de la Policía Nacional.

La CICAD expresa su satisfacción por el cumplimiento de esta recomendación.

**RECOMENDACIÓN 11:****ESTABLECER UN REGISTRO O BASE DE DATOS QUE REFLEJE INFORMACIÓN SOBRE LOS PERMISOS DE EXPORTACIÓN DE ARMAS DE FUEGO Y MUNICIONES**

FECHA DE PUBLICACIÓN: JUNIO 2005

Nicaragua informa que aprobó la Ley Especial para el Control y Regulación de Armas de Fuego y Municiones y otros Materiales Relacionados y su Reglamento en el 2005. Esta Ley crea la Especialidad del Registro y Control de Armas de Fuego, Municiones y otros Materiales Relacionados, la cual se encuentra en funcionamiento. Asimismo, crea un registro nacional automatizado que incluye información sobre los permisos de exportación de armas de fuego y municiones.

La CICAD expresa su satisfacción por el cumplimiento de esta recomendación.

**RECOMENDACIÓN 12:****ESTABLECER CONTROLES ADMINISTRATIVOS PARA PREVENIR EL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS EN ACTIVIDADES TALES COMO INMOBILIARIAS, ABOGADOS, NOTARIOS Y CONTADORES, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA SEGUNDA RONDA DE EVALUACIÓN, 2001–2002**

FECHA DE PUBLICACIÓN: ENERO 2003

FECHA DE REITERACIÓN: JUNIO 2005

Nicaragua informa que se elaboró un proyecto de reforma de la Ley de Drogas (Ley 285), el cual contempla en el capítulo referido al lavado de activos, disposiciones para regular las actividades de abogados, notarios y contadores, pero no las inmobiliarias. El proyecto se encuentra en la Asamblea Nacional para su aprobación.

La CICAD ve con preocupación el lento avance en el progreso de esta recomendación, asignada durante la Segunda Ronda de Evaluación, 2001–2002, e insta a Nicaragua a realizar esfuerzos para implementar plenamente esta recomendación.



### **RECOMENDACIÓN 13:**

#### **ESTABLECER COMO DELITOS DETERMINANTES EL TRÁFICO DE ARMAS DE FUEGO, TRÁFICO DE ÓRGANOS Y LA PORNOGRAFÍA**

FECHA DE PUBLICACIÓN: JUNIO 2005

Nicaragua informa que el proyecto de reforma de la Ley de Drogas (Ley 285) contiene artículos que establecen al tráfico de armas de fuego, tráfico de órganos y la pornografía como delitos determinantes del lavado de activos. La reforma citada se encuentra en la Asamblea Nacional para su aprobación.

La CICAD alienta a Nicaragua a que realice esfuerzos para implementar esta recomendación.

### **RECOMENDACIÓN 14:**

#### **PROMULGAR LEGISLACIÓN QUE TIPIFIQUE EL LAVADO DE ACTIVOS COMO DELITO AUTÓNOMO**

FECHA DE PUBLICACIÓN: JUNIO 2005

Nicaragua informa que el proyecto de reforma de la Ley de Drogas (Ley 285) contiene disposiciones que tipifican el delito de lavado de activos como delito autónomo. La reforma citada se encuentra en la Asamblea Nacional para su aprobación.

La CICAD alienta a Nicaragua a que realice esfuerzos para implementar esta recomendación.

### **RECOMENDACIÓN 15:**

#### **ESTABLECER UNA ENTIDAD RESPONSABLE POR LA ADMINISTRACIÓN Y DISPOSICIÓN DE LOS BIENES INCAUTADOS Y DECOMISADOS**

FECHA DE PUBLICACIÓN: JUNIO 2005

Nicaragua informa que en la actualidad se está discutiendo en la Comisión Antidrogas de la Asamblea Nacional un Anteproyecto de Ley donde se contempla la creación de una entidad que administre los bienes incautados y decomisados al crimen organizado.

La CICAD alienta a Nicaragua a continuar con los esfuerzos para cumplir con la recomendación.

### **CONCLUSIONES**

Durante la Tercera Ronda de Evaluación, 2003–2004, Nicaragua recibió un total de 15 recomendaciones. De éstas, el país cumplió con tres recomendaciones, progresó con siete y no inició cinco de las recomendaciones asignadas. Cuatro recomendaciones reiteradas de rondas de evaluación anteriores se encuentran pendientes.

En el ámbito de la reducción de la demanda, Nicaragua ha evidenciado un importante avance al encontrarse en plena ejecución el Estudio Nacional sobre Consumo de Drogas, que le permitirá estimar el uso, la prevalencia y las tendencias de la problemática en todo el país. A partir de los resultados del estudio señalado, Nicaragua podrá planificar y diseñar políticas, estrategias y



programas que incidan en los grupos más vulnerables. Sin embargo, la CICAD ve con preocupación que en la actualidad el país no cuenta con los recursos humanos y financieros necesarios para llevar adelante evaluaciones a los programas de prevención existentes.

En materia de tratamiento, Nicaragua reporta un importante avance con la aprobación de las Normas Mínimas de Atención a Usuarios de Sustancias Psicoactivas. La CICAD espera que dicha aprobación incida en la pronta implementación de las otras recomendaciones relacionadas con el tratamiento y rehabilitación de drogodependientes, tales como el desarrollo de instrumentos para la acreditación de servicios de tratamiento, la creación de un registro nacional de esos servicios y la evaluación de la calidad de ellos.

En materia legislativa, Nicaragua experimentó un importante progreso al aprobar la Ley Especial para el Control y Regulación de Armas de Fuego y Municiones y otros Materiales Relacionados y su Reglamento, lo que le permitió desarrollar un registro nacional automatizado en la materia. En esta misma área se evidenció un significativo avance al contar con un registro de incautaciones de armas, municiones y explosivos relacionado con el tráfico ilícito de drogas, a cargo de la Dirección de Auxilio Judicial de la Policía Nacional.

A pesar de estos adelantos, se encuentra pendiente la ratificación del Protocolo contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, sus Piezas y Componentes y Municiones y el Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y la aprobación de la Reforma de la Ley de Drogas. Esta Reforma de la Ley de Drogas, entre otros avances, tipificaría el delito de lavado de activos como tipo penal autónomo y como delitos determinantes, el tráfico de armas, de órganos y la pornografía. Además, se hace necesario que Nicaragua agilice el trámite legislativo respectivo para la promulgación de la ley que contemple la administración y disposición de bienes decomisados o incautados.

La CICAD reconoce el compromiso de Nicaragua con el proceso del Mecanismo de Evaluación Multilateral (MEM) y lo alienta a perseverar con sus esfuerzos para el cumplimiento de las recomendaciones pendientes.